PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.441.-

...///...cepción, 28 de setiembre de 2016.-

VISTO: El Dictamen N° 03/2016 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN"; elevado al Consejo de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ID 315.234 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN", como a la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en las bases y condiciones del llamado, y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la Resolución DNCP N° 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.---------

Que, conforme a los análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, al cuadro comparativo técnico, las garantías presentadas por los oferentes y el precio evaluado como el más bajo, el Comité recomienda adjudicar el llamado a la firma **TOYOTOSHI S.A.**----------

Que, atento al art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."* y, *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*----------

Que, teniendo en cuenta el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN" para el Ejercicio Fiscal 2.016,

POR TANTO. Él;
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen N° 03/2016 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN" del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por el total el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN", PAC N° 315.234 a la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** por un monto total de Guaraníes **Trescientos setenta y cinco millones quinientos mil (Gs. 375.500.000). IVA incluido.**----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Julio Cesar Cañaveral Mozzacotte
Presidente

Abog. Fátima E. Pereira Mongelós
Miembro Tribunal

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN